

Editado por: Laura Vira Mesa - lvira@larepublica.com.co

HACIENDA

Cambios en la cúpula de la Policía Nacional



Colprensa

El general **Jorge Luis Vargas Valencia**, director de la *Policía Nacional*, anunció cambios en la cúpula de la institución y en las metropolitanas. El general **Carlos Ernesto Rodríguez** pasó a la Inspección General de la *Policía*, el general **Herman Alejandro Bustamante** pasa a la dirección de Seguridad Ciudadana y el general **Ricardo Alarcón Campos** asumió como director de Antinarcóticos. (JDM)

JUDICIAL

Negaron libertad de Hugo Aguilar



Colprensa

El Juzgado 17 de ejecución de penas de Bogotá negó la libertad condicional que el exgobernador de Santander, **Hugo Aguilar**, había solicitado tras ser condenado a nueve años de prisión por parapolítica. Según el juez, el recluso no cumple los requisitos para recibir el beneficio solicitado. **Aguilar** cumple una condena por haber hecho alianzas con grupos paramilitares para su candidatura a la *Gobernación*. (JDM)

JUDICIAL

Corte podría investigar a varios senadores



Colprensa

La *Corte Suprema* deberá decidir si en los próximos días abre una investigación formal contra los senadores **Mauricio Gómez Amín** (liberal), **Armando Benedetti** (antes *Partido de la U*) y **Daira Galvis** (*Cambio Radical*), quienes podrían estar bajo la mira del tribunal por, presuntamente, interceder ante el Ministerio de las TIC para evitar que caducara el contrato con la *Unión Temporal Centros Poblado*. (CAA)

PPU, BRIGARD URRUTIA, POSSE HERRERA RUIZ Y GÓMEZ-PINZÓN FUERON RECONOCIDAS

Cuatro firmas destacan

BOGOTÁ

La publicación internacional *Latin Lawyer* presentó la edición 2021 de su clasificación *Latin Lawyer* 250, en la que resaltó la labor de 64 firmas de abogados con presencia en Colombia en tres categorías: élite, en la incluyó cuatro despachos; altamente recomendadas, en la que clasificaron 13 firmas; y recomendadas, donde figuran 47 oficinas.

Según el directorio, este año ha sido particularmente retador para el país: por las protestas, el presidente **Iván Duque** es uno de los mandatarios menos populares; a pesar de la tributaria, la situación fiscal sigue siendo compleja; y dos calificadoras nos quitaron el grado de inversión. Sin embargo, destacó que “el país está bien encaminado para recuperar su posición en la carrera. A lo largo de 2020 y gran parte de 2021, Colombia capitalizó con éxito las lucrativas oportunidades para la inversión extranjera, particularmente en los sectores de minería, infraestructura y energía”.

Sobre el mercado legal local, la publicación anotó que está dominado por cuatro bufetes de primer nivel, al mismo tiempo, cuenta con un buen número de boutiques y firmas medianas altamente competentes.

FIRMAS ÉLITE

El sello elite destaca a los cuatro bufetes más recomendados dentro del mercado. De esta manera, el informe de *Latin Lawyer* 250 nombró a *Brigard Urrutia* como una de las empresas líderes del sector legal, pues está recomendado en 21 áreas de práctica, distribuidas en un equipo de trabajo compuesto por 21 socios y 155 abogados. Con 17 prácticas, 21 socios y 135 abogados, *Posse Herrera Ruiz* también fue calificada con la dis-



Sergio Michelsen
Socio de
Brigard Urrutia

“Este reconocimiento confirma nuestro compromiso con atraer el mejor talento, compromiso total con los clientes, vivir nuestros principios y dividendos social”.



Carolina Porras
Socia de
PPU

“Sin duda este es un incentivo para seguir trabajando con empeño y dedicación. Nuestro fin último es satisfacer las necesidades laborales de los clientes”.



Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para conocer el listado completo de firmas publicado por *Latin Lawyer*.

tinción elite. Asimismo, fue destacada *Philippi Prietocarrizosa Ferrero Du & Uria* (PPU), con 15 áreas recomendadas, 19 socios y 108 abogados.

Sobre el reconocimiento, *Carolina Porras*, socia del área laboral de la firma, dijo: “es un incentivo para seguir trabajando con empeño y dedicación. Nuestro fin último es satisfacer las necesidades laborales de los clientes. Sin duda, el reto es adaptarnos a las nuevas realidades buscando cada vez más mejorar en el dinamismo de nuestra asesoría”.

Completó la categoría *Gómez-Pinzón*, que cuenta con 18



socios y 126 abogados. Al respecto **José Luis Suárez**, managing partner de la firma, afirmó que “ser incluidos en la lista como una firma *Latin Lawyer Elite* es un honor, pues reconoce no solo las transacciones y asesorías en las que participamos y nuestra amplia experiencia internacional, sino además nuestro empeño por ser innovadores en lo que hacemos y cómo lo hacemos”.

ALTAMENTE RECOMENDADAS

En el último reporte también se reconoció el trabajo de 13 firmas que fueron catalogadas como altamente recomenda-

DEBEN TRASCURRIR 30 DÍAS HÁBILES ENTRE RENOVACIONES

Consejo de Estado limitó la contratación pública por prestación de servicios

BOGOTÁ

El *Consejo de Estado* dictó nuevas disposiciones sobre los contratos por prestación de servicios en las entidades del Estado. Lo anterior, con el fin de evitar que las instituciones del *Gobierno* sigan obviando las obligaciones laborales relacionadas con el pago de prestaciones sociales, pues en el país se renuevan constantemente ese tipo de contratos para desatender estas obligaciones.

Al respecto, el alto tribunal explicó que si el contrato se firma antes de 30 días hábiles entre cada documento, se entiende que la relación laboral continúa; en cambio, si la firma se da pasado el mes, la re-

lación laboral entre las partes quedaría anulada.

“Cuando las entidades estatales celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurren todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de 30 días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a

la satisfacción de las mismas necesidades”, explicó el *Consejo de Estado* en el fallo.

Asimismo, el tribunal estipuló una serie de reglas que deben ser tomadas en cuenta por las entidades para evitar líos jurídicos con los trabajadores. La primera establece que el contrato debe estar claro en cuanto a sus términos, pues se debe establecer que el contrato por prestación de servicios es temporal y no “con ánimo de permanencia”.

“La segunda regla establece un periodo de 30 días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual,

como élite en Latin Lawyer 250

Firmas altamente recomendadas



das en el mercado (ver gráfico). “Nos sentimos muy orgullosos de haber sido reconocidos en la categoría de Highly Recommended Firm en Colombia para la edición 2021 de *Latin Lawyer 250*. Dicho directorio es uno de los más importantes, lo cual le da aún más importancia al reconocimiento”, dijo Juan Camilo Rodríguez, managing partner de CMS Rodríguez-Azuero, que cuenta con nueve socios y 59 abogados y hace es una de las 13 firmas destacadas en esta categoría.

Asimismo, Eduardo Zuleta, socio de Zuleta Abogados, aseguró que el fuerte del bufete ha

sido el derecho internacional. “Es la reiteración de que Zuleta Abogados es líder indiscutido en arbitraje internacional y derecho internacional. Por eso decimos que nuestra práctica está más allá de las fronteras”, dijo.

Además de esas dos, otras 11 firmas también hace parte del sello “altamente recomendadas”: Baker McKenzie, Castro Leiva Rendón, Cavelier Abogados, Dentons Cardenas & Cardenas, Garrigues, DLA Piper Martínez Beltrán, Godoy Córdoba Abogados, Holland & Knight, Lewin & Wills Abogados, Lloreda Camacho & Co. y Parra Rodríguez Abogados.

FIRMAS RECOMENDADAS

Como es usual, *Latin Lawyer* también clasifica los bufetes colombianos en la categoría “recomendados”. Entre las 47 firmas que destacan en esta clasificación se encuentran Consultores de Comercio Internacional Araújo Ibarra, Arrieta Mantilla & Asociados, Cuatrecasas y Cuberos Cortés Gutiérrez. A propósito de los nuevos modelos de trabajo que trajo la pandemia, Camilo Cuervo, socio de esta última, aseguró que se debe compatibilizar la asesoría jurídica con el teletrabajo, “comprendiendo que no todo se puede hacer por esa vía y afrontar la sensible re-

ANTECEDENTES

Latin Lawyer aseguró que Bogotá continúa siendo “el corazón de la comunidad legal en Colombia”. No obstante, destacó que el mercado está empezando a desplegarse por otras ciudades, como Medellín, Cali y Barranquilla. Sobre esta expansión, la publicación puso como ejemplo que Dentons Cardenas & Cardenas cuenta con una oficina en Medellín desde el año pasado, y recordó que Brigard Urrutia también abrió oficinas en Cali y en Barranquilla en años anteriores.

64

FIRMAS
EN COLOMBIA FUERON
DESTACADAS EN LATIN
LAWYER 250.

ducción de honorarios que difícilmente volverán a los precios prepandemia”.

Por otro lado Mateo Mendoza, de la firma Mendoza Abogados, reconocida también, aseguró que “nuestra estrategia ha sido el ofrecimiento de servicios altamente especializados a nuestros clientes. Nuestro equipo siempre está dispuesto a prestar el mejor servicio y esto nos ha permitido el reconocimiento por parte del mercado”.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#FirmasDeAbogados



Colpremsa

El Consejo de Estado tomó la determinación luego de estudiar la demanda de una abogada en Medellín.

en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente”, afirmó el tribunal.

La última regla indica que el contratista no obtendrá los valores que haya asumido de más

con relación al sistema de seguridad social, pues estos fueron recaudados como recursos de naturaleza parafiscal. “Dado que corresponde al contratista sufragar dicha contribución, en tanto está obligado por la ley a efectuarla, no es procedente ordenar su devolución, aunque se

ANTECEDENTES

Según expertos consultados, el fallo del Consejo de Estado podría ayudar a miles de trabajadores en el país, pues la modalidad de contratación por prestación de servicios es una de las formas de vinculación más comunes en Colombia. Hasta ahora, las entidades públicas han aprovechado la ausencia del vínculo laboral que hay bajo esta modalidad para obviar las prerrogativas que sí tienen los trabajadores con contratos a término indefinido o fijo.

haya declarado la existencia de una relación laboral encubierta”, dice el Consejo.

El alto tribunal tomó estas determinaciones tras resolver una demanda interpuesta por la abogada Gloria Luz Manco contra la Personería de Medellín, en la que sostenía que hubo continuidad laboral entre el 29 de enero de 2005 y el 30 de diciembre de 2011, a pesar de haber estado contratada bajo la modalidad de prestación de servicios.

Manco reclamó ante la justicia el no pago de cesantías, in-

tereses sobre cesantías, vacaciones, prima de servicios de navidad y aportes al sistema de Seguridad Social.

El Consejo de Estado, tras analizar documentos y testimonios, determinó que la abogada fue una trabajadora convencional, a pesar de estar bajo la modalidad de prestación de servicios, y obligó al municipio de Medellín pagarle las prestaciones no percibidas en cinco años.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co
#Trabajadores

Drummond pide que la SIC obligue a Glencore a vender Fenoco

BOGOTÁ

Drummond le solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante una carta al titular de la entidad, Andrés Barreto, que obligue a Glencore a poner en venta su participación accionaria en Fenoco, responsable del ferrocarril que va de Chiriguaná a Santa Marta.

Esto, en el marco de la solicitud de autorización de la integración empresarial que se llevará a cabo entre Glencore Group, BHP Billington y Anglo American PLC, mediante la cual Glencore planea adquirir 100% del capital de las empresas que operan la mina del Cerrejón.

Glencore y Drummond tienen, cada una, cerca de 40% de las acciones de Fenoco y la primera, además, controla el terminal de Puerto Nuevo, con un canal de acceso que usa Drummond para sus exportaciones.

Así, dice la carta, “ninguno de los accionistas puede ejercer un control positivo respecto de las actividades que adelanta Fenoco, pero (...) tanto Drummond como Glencore tienen un control negativo o poder de veto sobre todas las decisiones que deban ser tomadas al interior de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas”.

Para Drummond, dos factores podrían generar un desequilibrio: por un lado, la intención de Prodeco, de Glencore, de renunciar a sus títulos mineros en Cesar, con lo que no necesitaría usar el ferrocarril ni el puerto; por otro, la intención de Glencore de adquirir la totalidad del Cerrejón, en La Guajira, con lo que su foco pasaría a otro departamento.

Por esto, Drummond solicitó a la SIC que “imponga condiciones estructurales que garanticen permanentemente que Glencore no utilizará su posición accionaria en Fenoco y Puerto Nuevo para afectar negativamente la operación de Drummond y los demás productores de carbón del Cesar”, y “que se le ordene a Glencore poner en venta su participación accionaria en Fenoco”, con oferta preferente a quien asuma la operación de sus títulos en las minas del Cesar.

LAURA VITA MESA
lvita@larepublica.com.co
#Drummond

39,7%

PARTICIPACIÓN
ACCIONARIA CON LA QUE
CUENTA GLENCORE EN
FENOCO.